

JUAN

BX874

.A4

C3

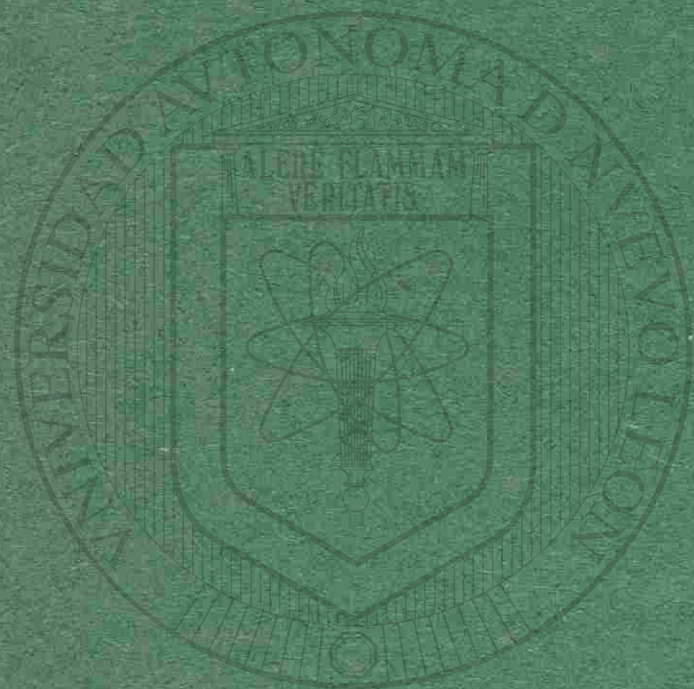
1905

C.1

DAD AUTÓNOMA DE NUEV
CIÓN GENERAL DE BIBLIOTEC



1080026419



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CARTA PASTORAL

en que el Ilmo.
y Rmo. Señor Arzobispo
de Méjico,

DR. D. PROSPERO MARIA ALARCON

Y SANCHEZ DE LA BARQUERA,

MANDA A SUS DIOCESANOS CUMPLIR

LA CARTA ENCICLICA DEL SUMO PONTIFICE PIO X

SOBRE LA

ENSEÑANZA DE LA DOCTRINA CRISTIANA.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Teller

MEJICO.

Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria

IMPRENTA DE LA SANTA CRUZ

Calle del Correo Mayor núm. 8.

1905.

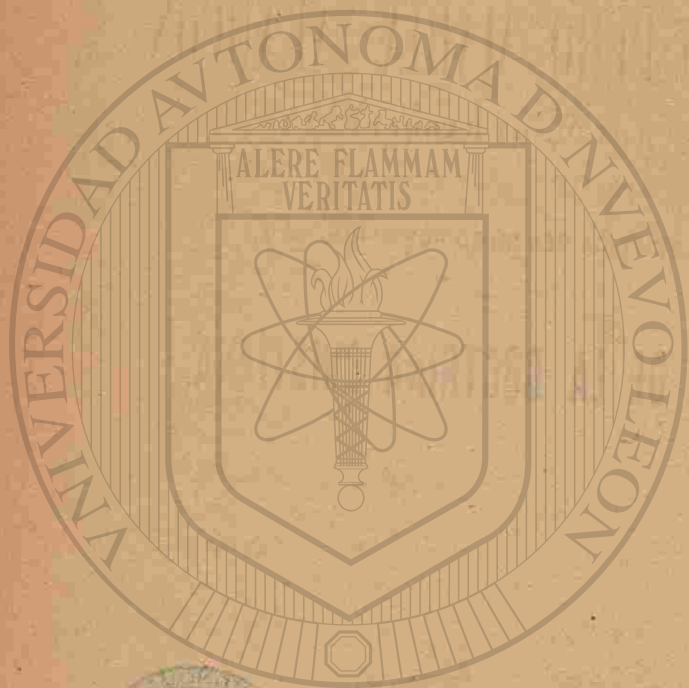
FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLER
40976

Bx 874

A4

CB

1905



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



Nos, el Doctor D. Próspero María Alarcón y Sánchez de la Barquera, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Méjico:

Al muy Ilustre y V. Señor Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral; al muy ilustre y V. Señor Abad y Cabildo de la Basílica de Santa María de Guadalupe; al V. Clero secular y regular, y á todos los demás fieles de este Arzobispado, salud, paz y bendición en nuestro Señor Jesucristo.

Venerables hermanos é hijos nuestros muy amados:

SI todos los actos de la Santa Sede Apostólica, si todas cuantas palabras emanan de los autorizados labios del Pastor Universal de las almas, han sido siempre para Nos de respeto altísimo y de incondicional acatamiento, porque en la augusta persona del Vicario de Cristo vemos y escuchamos al infalible guía que con segura mano nos conduce por el camino de la verdad y del bien; seanos permitido decir que, en esta vez, al vibrar en nuestros oídos la sagrada palabra del Soberano Pontífice, cuando hemos leído, queremos decir, la carta encíclica en que nuestro Santísimo Padre Pio,

003774

felizmente reinante, nos muestra la necesidad urgentísima de restablecer, difundir y perpetuar la enseñanza de la doctrina cristiana y los medios eficaces y seguros de grabarla indeleble en los fieles, hemos vivamente experimentado no sólo los sentimientos de profunda veneración y de rendida obediencia que le debemos, sí que también los de muy grata satisfacción y personal complacencia; pues, por lo mismo que abundamos en las ideas y ardientes deseos del Supremo Jeraarca de la Iglesia, desde que la Providencia divina puso en nuestras débiles manos el cayado pastoral de esta porción del rebaño de Jesucristo, hemos consagrado nuestro especial empeño á la instrucción religiosa de nuestros amados diocesanos, en particular de la niñez y la juventud, íntimamente penetrados de que éste, y no otro, es el medio por el cual hemos de salvar á la sociedad de los gravísimos males que la aquejan y del abismo en que pretenden arrojarla los implacables enemigos de Dios y de su Iglesia.

De lo íntimo de nuestro corazón elevamos al Señor Omnipotente las más rendidas gracias, porque así se ha dignado iluminar nuestros pasos con la fulgente luz que á torrentes irradia de las bellísimas y oportunas palabras del Doctor universal, y nos atrevemos á enviar nuestras humildes pero fervientes y sinceras congratulaciones al digno sucesor del Príncipe de los Apóstoles y del preclaro León XIII, á nuestro muy amado Padre Pío X, por su preciosa carta que acaba de dirigir al Orbe católico y que damos á conocer en seguida á nuestros diocesanos.

PIO PAPA X.

A nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y Ordinarios que están en paz y comunión con la Sede Apostólica.

Venerables Hermanos: salud y bendición apostólica.

Por inescrutables designios de Dios y no obstante Nuestra pequeñez, hemos sido elevados al cargo de supremo pastor del rebaño universal de Jesucristo, en una época á la verdad extremadamente dolorosa y difícil, porque de tiempo atrás el enemigo circuye á ese rebaño y le tiende lazos con astucia tal, y tal perfidia, que ahora más que nunca parece cumplirse la predicción del Apóstol á los ancianos de la iglesia de Efeso: *Se que.....os han de asaltar lobos voraces que destrozarán el rebaño.* (1)

Todos los que sienten celo por la gloria de Dios inquieran los motivos y causas de donde procede este daño infligido á la religión; y como quiera que cada cual asigna diferentes, diferentes son también los medios que proponen para defender y restablecer el reinado de Dios en la tierra. Por lo que á Nos toca, Venerables Hermanos, sin desechar esos medios, nos adherimos más bien á quienes juzgan que el presente decaimiento y la casi imbecilidad de los ánimos, no menos que los males que de allí se originan, nacen principalmente de la ignorancia de las cosas divinas; lo cual está conforme con lo que Dios mismo declaró por su profeta Oseas:..... *No hay conocimiento de Dios en la tierra; la maldición y la mentira y el homicidio, y el robo y el adulterio lo han inundado todo y una maldad alcanza á*

(1) Act. XX, 29.

otra, por cuya causa se cubrirá de luto la tierra y desfallecerán todos sus moradores (1).

En efecto, harto fundadas son, por desgracia, estas quejas, ahora que existe en el pueblo cristiano crecido número de personas que ignoran por completo las verdades necesarias para conseguir la eterna salvación; y al decir pueblo cristiano, no aludimos solamente á las clases inferiores, á las que no pocas veces sirve de excusa el hallarse sujetas á patronos ó amos crueles, que apenas les dejan tiempo para ocuparse de sus propios intereses, sino, y principalmente, nos referimos á aquellos que, sin carecer de talento y cultura, descuelan por su erudición profana; mas, en lo que respecta á la religión, viven en tan grande abandono é ignorancia, que es difícil decir cuán densas sean las tinieblas que les envuelven, y lo que todavía es más doloroso, la funesta tranquilidad en que yacen! Por lo cual, nunca piensan en Dios Autor y Gobernador de todas las cosas, ni en las enseñanzas de la fe cristiana; ignoran la encarnación del Divino Verbo, la redención del género humano, la gracia, principal auxilio para alcanzar la gloria; el augusto sacrificio y los sacramentos, con los cuales conseguimos y conservamos la gracia.

Por no conocer la malicia ni la fealdad del pecado, descuidan evitarlo y descargarse de él, por lo que llegan al último momento de su vida en condiciones tales, que el sacerdote, para no dejarlos sin esperanza alguna de salvación, se ve obligado á emplear los últimos instantes de aquella vida en enseñarles sumariamente la religión, en vez de consagrarlos, como sobre todo convendría, á que hicieran actos de amor de Dios; sino es que, como suele acontecer, el moribundo sea tan en extremo ignorante, que juzgue inútil el trabajo del sacerdote y muera sin desagradar á Dios; y así, con sobrada razón, Nuestro predecesor Benedicto XIV escribió: *Aseguramos que la mayor parte de los*

(1) Os. IV, 1 SS.

condenados á las penas eternas padecen su perpetua desgracia por haber ignorado los misterios de la fe que indispensablemente se deben saber y creer para ser contados entre los elegidos (1).

Siendo esto así, Venerables Hermanos, ¿qué hay de admirable en que la corrupción y depravación de las costumbres sea tan crecida y aumente de día en día, no sólo en las naciones bárbaras, sino aun en las que llevan el nombre de cristianas? El Apóstol San Pablo, en su carta á los de Efeso, decía: *Que la fornicación y toda impureza ó avaricia ni se miente siquiera entre vosotros, como conviene á los Santos, ni palabras torpes, ni truhanerías.* (2)

Y por el contrario, estableció como fundamento de la santidad y del pudor que refrena las pasiones, el conocimiento de las cosas divinas. *Cuidad, pues, Hermanos, de camimar con gran circunspección, no como necios sino como prudentes..... Por tanto no seáis indiscretos sino atentos sobre cuál es la voluntad de Dios.* (3)

Y con razón; pues la voluntad humana apenas conserva un resto de aquel amor á la honestidad y rectitud que le fué impreso por Dios y con el cual era impulsada al bien, no encubierto sino manifestó. Depravada por la caída original y casi olvidada de Dios, su criador, dirige todos sus afectos á amar la vanidad y buscar la mentira; voluntad que, descarriada y ciega por las malas pasiones, necesita de un guía que le muestre el camino para volver á la senda de la justicia, de la cual tristemente se apartó. Y ese guía, sin necesidad de buscarlo en otra parte, pues la naturaleza se lo ofrece, es la propia razón; la cual, si no va acompañada de la luz, su hermana, á saber, del conocimiento de las cosas divinas, acontecerá que un ciego conduce á otro ciego y ambos caerán en el hoyo. El Santo Rey David, glorificando á Dios por esta luz de

(1) Instit. XXVI, 18.

(2) Ephes. v. 3 S.

(3) Ephes. v. 15 SS.

la verdad que había grabado en el alma humana, decía: *Impresa está, Señor, sobre nosotros la luz de tu rostro* (1): é indica el efecto de esta participación de la luz, con las siguientes palabras: *Tú has infundido la alegría en mi corazón*; alegría con la cual se ensancha nuestro espíritu y corre por la senda de los preceptos divinos.

Notoria es la claridad de este asunto, porque la doctrina cristiana nos hace conocer á Dios y á lo que llamamos sus infinitas perfecciones más profundamente de lo que pueden inquirir las fuerzas naturales. Y en qué manera? Mandándonos al mismo tiempo adorar á Dios con la fe que se refiere al entendimiento, con la esperanza que mira á la voluntad y con la caridad que gobierna al corazón, por donde todo el hombre queda sujeto al Criador y Conservador Supremo.

De igual manera, sólo la doctrina cristiana revela al hombre su eminente dignidad natural, por cuanto le enseña que es hijo del Padre celestial que está en los cielos y hecho á su imagen para vivir con él en eterna felicidad. De esta misma dignidad, y de su conocimiento infiere Jesucristo que los hombres deben amarse mutuamente como hermanos y vivir en la tierra, cual conviene á hijos de la luz, *no en comilonas ni embriagueces, no en deshonestidades y disoluciones, no en contiendas y envidias* (2). Mándanos también ponernos en manos de Dios que es quien cuida de nosotros, socorrer á los pobres, hacer bien á los que nos aborrecen, y preferir los bienes eternos del alma á los precederos del tiempo. Y, sin ocuparnos en detalles, ¿no es la doctrina cristiana la que aconseja y manda al soberbio la humildad, origen de la verdadera gloria? *Cualquiera que se humillare, este será el mayor en el reino del cielo* (3). Esta doctrina celestial nos enseña la prudencia

(1) Ps. IV. 7.

(2) Rom. XIII, 13.

(3) Math. XVIII, 4.

del espíritu con que nos defendemos de la carnal; la justicia para dar á cada uno lo suyo; la fortaleza que nos hace capaces de sufrir todo con constancia por Dios y por la felicidad eterna, y finalmente, la templanza con que amemos la pobreza para ganar el reino de los cielos y aun gloriarnos en la misma cruz, sin hacer aprecio de las humillaciones.

Confesemos, pues, que con la sabiduría cristiana, no sólo nuestro entendimiento adquiere luz para alcanzar la verdad, sino que también la voluntad cobra vigor para elevarse á Dios y unirse á El con la práctica de la virtud.

En modo alguno pretendemos afirmar que la depravación del espíritu y la corrupción de costumbres sean incompatibles con el conocimiento de la religión. Plugiese á Dios que no abundaran tanto los hechos que demuestran lo contrario! Pero si sostenemos que cuando el espíritu se halla envuelto en las tinieblas de supina ignorancia, no puede haber ni recta voluntad ni buenas costumbres; pues si quien ve por donde anda, puede, sin embargo, extraviarse, el que camina á ciegas está ciertamente amenazado de ese peligro; además, mientras no se ha extinguido del todo la luz de la fe, hay esperanza de corregir las costumbres; pero si á su depravación se añade la falta de fe, por la ignorancia, casi no hay remedio y la ruina es inevitable.

Si, pues, de la ignorancia de la religión se derivan tantos y tan graves daños; y por otra parte, la necesidad y utilidad de la instrucción religiosa es tan grande, que no puede cumplir con las obligaciones de cristiano el que la ignore, sólo falta investigar á quién le incumbe salvar de esa perniciosa ignorancia á las almas, é imbuirlas en la ciencia necesaria. Y no cabe duda, Venerables Hermanos, que ese gravísimo deber corresponde á todos los pastores de almas, pues por precepto de Jesucristo están obligados á conocer á las ovejas á ellos confiadas y apacentarlas; pero apacen-

tarlas quiere decir, ante todo, enseñarlas, como lo prometía Dios por Jeremías: *Os daré pastores según mi corazón y os apacentarán en ciencia y en doctrina* (1), por lo que el Apóstol San Pablo decía: *No me envió Cristo á bautizar sino á evangelizar* (2), para hacernos entender que las principales obligaciones de los que, en cualquier grado, están encargados de gobernar la Iglesia, son las de instruir á los fieles en las cosas sagradas.

Consideramos superfluo demorarnos en demostrar todavía más la excelencia de este ministerio y lo grato que es delante de Dios; pues que si el Señor estima, ciertamente, la piedad que nos hace aliviar las miserias de los pobres, ¿quién podrá negar que deben serle muy más aceptos el celo y trabajo por medio de los cuales reciben las inteligencias la enseñanza y advertencias que se refieren, no á las necesidades pasajeras del cuerpo, sino á los bienes eternos del alma? Ninguna cosa, por tanto, puede ser mejor admitida ni más digna de la aprobación de nuestro Señor Jesucristo, salvador de las almas; quien de si mismo dijo por boca de Isaías: *Me ha enviado á evangelizar á los pobres* (3).

Aquí interesa, Venerables Hermanos, hacer entender claramente á los sacerdotes, é insistir en que no hay para cada uno de ellos obligación mayor ni más estrecha; porque, ¿quién se atreverá á negar que en todo sacerdote han de correr parejas la ciencia y la santidad de la vida? *Los labios del sacerdote guardarán la ciencia* (4). En efecto, la Iglesia severamente la exige en los que deben ser elevados al sacerdocio. Por qué? Porque el pueblo cristiano espera de ellos la enseñanza de la ley divina, y Dios los destina á difundirla: *De su boca se ha de aprender la ley; porque él es el ángel del Señor de los ejércitos* (5).

He aquí por qué el Obispo, en la sagrada ordena-

- (1) Ier. III, 15.
- (2) I. Cor. I 17.
- (3) Luc. IV, 18.
- (4) Malach. II, 7.
- (5) Ib.

ción, cuando se dirige á los que aspiran al sacerdocio, les dice: *Que vuestra doctrina sea remedio espiritual para el pueblo de Dios: los cooperadores de nuestro orden sean previsores á fin de que, meditando sobre su ley día y noche, crean lo que hayan leído y enseñen lo que hayan creído* (1).

Y si no hay un solo sacerdote á quien no incumban esos deberes, qué diremos de los que, investidos del nombre y del poder de pastores, están encargados, por su misma dignidad, y aun como por cierto pacto, á dirigir las almas? He aquí por qué deben ser elevados á pastores y doctores aquellos á quienes Jesucristo ha concedido que no sean pequenuelos que vacilan y son arrebatados por todo viento de doctrina á la maldad humana, sino que, practicando la verdad con caridad, crezcan de todas maneras en Jesucristo, su cabeza (2).

El santo Concilio de Trento, por esto mismo, al tratar de los párrocos, estableció, como primero y principal oficio de ellos, enseñar al pueblo cristiano (3), y les manda que durante el año, al menos en los domingos y demás días festivos, enseñen al pueblo la religión, y en tiempo de adviento y de cuaresma, lo hagan diariamente, ó á lo menos tres veces por semana; y agregó, que, por sí ó por otros, están obligados los párrocos á instruir á los niños en las verdades de fe, los domingos y demás días festivos y les enseñen á obedecer á Dios y á sus padres. En cuanto á la administración de los sacramentos manda que, con palabras sencillas y claras instruyan á los que han de recibirlos, acerca de la eficacia y valor de los mismos sacramentos.

Nuestro predecesor Benedicto XIV, en la constitución *Etsi minime*, reasumió y precisó aun más distintamente esas disposiciones del Santo Concilio, con estas palabras: *Dos principalísimas obligaciones impuso á los pastores de las almas el Concilio de Trento: la una es que*

- (1) Pontif. Rom.
- (2) Ephes. IV, 14, 15.
- (3) Sess. V, cap. 2 de ref.; Sess. XXII, cap. 8; Sess. XXIV, cap. 4 et 7 de ref.

en los días festivos, prediquen al pueblo las cosas divinas: la otra que den á conocer á todos los niños y á los ignorantes los rudimentos de la divina ley y de la fe.

Con razón el sapientísimo Pontífice distingue este doble cargo, á saber: el de la predicación que ordinariamente se llama explicación del Evangelio, y el de enseñar la doctrina cristiana; porque no faltan quienes para evitarse trabajo, se persuaden que la homilía puede suplir la catequesis: ¡craso error! pues la predicación del Santo Evangelio se halla establecida para los ya instruidos en los elementos de la fe, y es, por decirlo así, el pan que se distribuye á los adultos: mientras que la instrucción catequética es aquella leche que el apóstol San Pedro anhelaba la desearan sin dolo los fieles, á manera de infantes recién nacidos. Este ministerio del catequista consiste en elegir alguna de las verdades que se refieren á la fe ó á la moral cristiana y explicarla en su totalidad; y como el fin de esa enseñanza es la disciplina de la vida, conviene que el catequista compare lo que Dios tiene mandado, con lo que los hombres ejecutan en realidad; y después, por medio de ejemplos, que discretamente tomará de las Sagradas Escrituras, ó de la historia eclesiástica, ó de la vida de los Santos, aconsejará á sus oyentes y les pondrá á la vista la norma á que deben ajustar sus costumbres, y por último, les exhortará á detestar y huir del vicio y practicar la virtud.

Comprendemos que para muchos, el cargo de enseñar la doctrina cristiana es ingrato, por cuánto vulgarmente es de poca estima é impropio para obtener popularidad. Nos, empero, juzgamos que piensan así los que se dejan llevar de la ligereza más bien que de la realidad; pues si es cierto que son dignos de encomio los oradores sagrados que con sincero deseo de la gloria de Dios se dedican, ya á la defensa y reivindicación de la fe, ya al elogio de los Santos; también es cierto que ese trabajo exige otro anterior, á saber, el de los catequistas, sin el cual no hay cimiento y por lo mismo,

se fatigan en vano; pues muchas veces los discursos floridos que se atraen el aplauso, sólo consiguen alhagar los oídos sin mover el ánimo; no así la instrucción catequística, que, humilde y sencilla, es aquella palabra de la que Dios dice por Isaías: *Al modo que la lluvia y la nieve descienden del cielo y no vuelven allá sino que empapan la tierra y la penetran y la fecundan, á fin de que de simiente que sembrar y pan que comer, así será de mi palabra salida de mi boca: no volverá á mí vacía sino que obrará todo aquello que yo quiero y ejecutará felizmente aquellas cosas á que yo la envié* (1).

Lo mismo juzgamos de los sacerdotes que escriben obras voluminosas para explicar las verdades de la religión; merecen, sí, alabanza: pero ¡cuán pocos hay que consulten esas obras y saquen el fruto correspondiente al trabajo y deseo de sus autores! Mientras que la enseñanza de la doctrina cristiana, si se desempeña debidamente, nunca deja de producir provecho á los oyentes.

En efecto, (y conviene repetirlo para avivar el celo de los ministros de Dios), aumenta de día en día el número de los que completamente ignoran la religión, ó tienen, respecto de Dios y de la fe católica, conocimiento tan ruín, que les permite, aún en medio de la luz de la verdad católica, vivir como idólatras. Más oh dolor! cuántos hay, no sólo niños sino adultos, que ignoran del todo los principales misterios de la fe y al oír el nombre de Jesucristo, preguntan: *Quién es . . . para que crea yo en él?* (2). De lo que resulta, que no se consideran culpables si celebran pactos inicuos, si trafican en negocios indecorosos, si se dedican á la usura ó si cometen otros crímenes semejantes; mas, dado caso de que los ignorantes de la ley de Cristo, (la cual condena no sólo las acciones criminales, sino aún los pensamientos y los deseos malos,) se abs-

(1) Is. LV. 10. 11.

(2) Ioan. IX. 36.

tengan, quizá por una causa cualquiera, de los deleites obscenos, consienten, sin embargo, pensamientos depravados y por esa carencia de religión, sus pecados exceden en número al de los cabellos de su cabeza.

Conviene, empero, repetir, que de este mal adolecen, no sólo los campesinos ó la clase infima del pueblo, sino, y con más frecuencia, las personas de mayor cultura y sobre todo, aquellas á quienes hincha la ciencia, que infatuadas con sus vanos conocimientos, creen poder burlarse de la religión y blasfeman de cuanto ignoran (1).

Si en vano se esperarían mieses de tierra erial, ¿cómo esperar generaciones realizadas si no se les instruye oportunamente en la doctrina cristiana? De donde legítimamente inferimos que si la fe ha languidecido en esta época, por manera que casi está muerta en muchos, débese á que la enseñanza catequística ó se ha descuidado, ó se ha omitido por completo.

Y mala excusa sería decir que la fe se nos da gratuitamente, y ya se nos infundió en el bautismo; porque, si es cierto que á todos los que recibimos el bautismo se nos ha enriquecido con el hábito de la fe, esta divinísima semilla no germina ni echa vigorosas ramas (2) cuando se deja abandonada á sí misma y á su propio esfuerzo; pues también, en el hombre, desde su nacimiento, existe la inteligencia, y sin embargo, necesita de la palabra materna, excitada con la cual, obra; ó, como suele decirse, pasa al acto.

Esto mismo sucede con el hombre cristiano, quien, al renacer por el agua y el Espíritu Santo, lleva consigo infundida la fe; mas, para alimentarla y nutrir-la, y que pueda fructificar, necesita de la instrucción de la Iglesia; por eso el Apostol escribía: *La fe proviene de oír, y el oír depende de la predicación de la palabra de Cris-*

(1) *Iud.* 10.

(2) *Marc.* IV, 32.

to (1); y para mostrar la necesidad de la instrucción, agrega: *pero cómo oirán. si no se les predica?* (2)

Ahora bien, si por lo que hasta aquí hemos dicho, se descubre toda la importancia de la instrucción religiosa del pueblo, Nos debemos cuidar que la enseñanza de la doctrina cristiana, sobre la cual, según palabra de nuestro predecesor Benedicto XIV, nada hay más útil para la gloria de Dios y la salvación de las almas (3), debemos cuidar, decimos, que se mantenga siempre en todo su vigor y se restablezca en donde hubiere sido abandonada. Queriendo, pues, Venerables hermanos, cumplir con este gravísimo cargo del sumo apostolado y que, en asunto de tamaña importancia, se observe una sola y misma cosa en todas partes, usando de nuestra suprema autoridad, decretamos y rigurosamente mandamos que, en todas las diócesis, se guarden y ejecuten las prescripciones siguientes:

I. Todos los párrocos y, en general, cuantos ejercen cura de almas, en los domingos y días de fiesta, sin exceptuar uno solo, instruyan, conforme al catecismo, durante una hora íntegra, á los niños y niñas, en todo lo que cada uno debe creer y hacer para salvarse.

II. Los mismos párrocos, en determinadas épocas del año, preparen á los niños y niñas para que reciban los sacramentos de la penitencia y confirmación, dándoles, durante muchos días, las instrucciones sin interrumpirlas.

III. Todos los días de trabajo en la Cuaresma, y si necesario fuese, en los siguientes á la Pascua, dispongan con celo especial á los adolescentes de uno y de otro sexo, por medio de oportunas instrucciones y exhortaciones, para que hagan santamente su primera Comunion.

IV. En todas y cada una de las parroquias, establézcase canónicamente la Asociación que lleva el nom-

(1) *Rom.* X, 17.

(2) *Ib.* 14.

(3) *Constit. Etsi minime*, 13.

bre de *Congregación de la Doctrina Cristiana*, y en donde sea escaso el número de sacerdotes, admitanse en ella, como auxiliares de la catequística, personas seglares que se dediquen á ese ministerio, ya por la gloria de Dios, ya también para ganar las indulgencias concedidas con tanta largueza por los Romanos Pontífices.

V. En las ciudades populosas, y sobre todo, en aquellas en las que hay universidades, liceos y colegios, fúndense escuelas de religión para instruir en las verdades de la fe y en los principios de la moral cristiana á la juventud que concurre á las escuelas públicas, en las cuales ni aún se menciona la religión.

VI. Y como quiera que en la actualidad los adultos, tanto como los niños, carecen de instrucción religiosa, todos los párrocos y los demás que ejercen cura de almas, sin perjuicio de la homilia acostumbraada sobre el Evangelio, que en todos los días festivos debe hacerse en la misa parroquial: á la hora que juzguen más oportuna para la asistencia, con tal de que no sea la destinada á los niños, establezcan la enseñanza de la doctrina para los fieles, haciéndola en lenguaje sencillo y acomodado á la capacidad de los oyentes: y para esta enseñanza úsese el Catecismo de San Pio V, ordenándolo de modo que, en el transcurso de cuatro ó cinco años, se trate toda la materia que contiene, á saber: El Credo, los Sacramentos, el Decálogo, el Padre Nuestro, y los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.

Esto es, Venerables Hermanos lo que decretamos y mandamos en virtud de nuestra autoridad apostólica. Ahora á vosotros os toca exigir que en vuestras diócesis, sin demora y con toda exactitud, se ejecute.

Debéis velar, y en uso de vuestra autoridad, precaver, que no se echen al olvido nuestras prescripciones, ó lo que sería igual, se cumplan descuidada y negligentemente; y para que así no suceda, recomendad y urgid á los párrocos que hagan la catequesis, no desprevénidos, sino previa la más diligente preparación, á fin de que no usen palabras de humana sabidu-

ria, sino que, con sencillez de corazón y sinceridad delante de Dios (1), sigan el ejemplo de Cristo, quien, aunque descubría las cosas que estuvieron ocultas desde la creación del mundo (2), sin embargo, dijo todas estas cosas al pueblo por parábolas y sin parábolas no les predicaba (3). Eso mismo sabemos que, instruidos por Dios, hacían los Apostóles, de quienes San Gregorio el Grande decía: Pusieron especial cuidado de enseñar á los pueblos rudos, cosas llanas y accesibles, no elevadas y árduas (4); y en materia de religión, la mayor parte de los hombres de la época presente deben contarse entre los ignorantes!

Es de advertir, sin embargo, que no bajo el pretexto de la sencillez, por Nos recomendada, alguno crea que este género de instrucciones puede hacerse sin estudio y meditación; porque muy al contrario los requiere como ninguno otro, y más fácil es encontrar oradores que hablen con afluencia y brillantez, que catequistas merecedores de alabanza por haber llenado cumplidamente su ministerio. En este concepto, sea cual fuere la aptitud natural de pensar y de decir en cada cual, sepa claramente que no debe esperar el menor fruto de la enseñanza doctrinal á los niños, ó al pueblo, si no se ha preparado y dispuesto con seria meditación y largo estudio; porque se engañan los que, confiados en la impericia y torpeza del pueblo, juzgan que pueden desempeñar este encargo con descuido, siendo así que, cuanto más rudos sean los oyentes, mayor estudio y diligencia son indispensables para grabar en su entendimiento las sublimes verdades, tan distantes del criterio vulgar y que le son necesarias, lo mismo que á los sabios, para alcanzar la vida eterna.

Séanos permitido, Venerables Hermanos, al terminar nuestra Carta, dirigiros aquellas palabras de Moisés: *El que sea del Señor, júntese conmigo* (5). Os pedimos y os

(1) II, Cor. I, 12.

(2) Matth. XIII, 35.

(3) Ib. 34.

(4) Moral. I, XVII, cap. 26.

(5) Exod. XXXII, 26.

rogamos que advirtáis en cuán grande ruina precipita, por sí sola, á las almas la ignorancia de la religión. Habéis establecido en vuestras diócesis muchas cosas útiles y laudables, para bien de la grey que os está encomendada, procurad, sin embargo, con todo empeño, con toda energía y con toda constancia que, ante todo, llegue á las almas y las penetre el conocimiento de la doctrina cristiana; por esto os decimos con el Apostol San Pedro: *Comunique cada cual á su prójimo la gracia según la recibió, como buenos dispensadores de los dones de Dios, los cuales son de muchas maneras* (1).

La bienaventurada Virgen sin mancha interceda para que la bendición apostólica, (que en prenda de nuestro amor y en demanda de las gracias celestiales os enviamos á vosotros, á vuestro clero y al pueblo que tenéis encomendados,) haga fructificar vuestra solicitud y vuestro empeño.

Dada en San Pedro de Roma, el día 15 de Abril de 1905, año segundo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA X.

Ahora, Venerables hermanos é hijos nuestros muy amados, sólo nos resta deciros: ¡A LA OBRA! A la santa é importantísima Obra de la Doctrina cristiana! Allí teneis abierto y manifiesto el camino que debéis recorrer. Allí teneis fijo y brillante el centro hacia el cual habéis de converger, unos mostrando con infatigable constancia los invariables principios de la santa fe y de la moral cristiana; otros ilustrando su inteligencia con aquellas altísimas verdades y docilitando su corazón á la práctica de las virtudes salvadoras.

(1) Petr. IV, 10.

La Congregación de Doctrina cristiana que nuestro Santísimo Padre exige en todos los obispados, la tenemos, como lo sabéis, canónicamente establecida, desde el año 1897 y afiliada á la Archicofradía de Roma, con fecha 14 de Abril de 1898; por lo cual mandamos que, sin demora, se incorporen á dicha Congregación las catequesis que aún no lo estuvieren, así como las que hayan de fundarse en cumplimiento exacto de los mandatos del Señor Pío X: pues declaramos que Nos, para cumplir con el sagrado deber que nos incumbe de velar sin tregua por la constante y acertada enseñanza de la doctrina cristiana en nuestro Arzobispado, queremos tener por inmediatos auxiliares á las personas á quienes hemos confiado la dirección y desarrollo de la referida Congregación, á saber: el Señor Canónigo Don Gerardo M. Herrera nuestro actual Secretario de Cámara y Gobierno, el Señor Canónigo Don Emeterio Valverde Tellez y el Señor Pbro. y Lic. D. Francisco T. Gordillo, que forman la Junta Directiva, con la cual podéis directamente entenderos para el pronto despacho de todos los asuntos referentes á las catequesis. Y aunque ya en la Asamblea General de esa Obra del Catecismo, celebrada el 12 de Enero del presente año, se explicó á los Señores Curas y Vicarios fijos, nuestro acuerdo respecto de los requisitos que se han de llenar para pertenecer á la Congregación, creemos oportuno repetirlos aquí, con las pequeñas modificaciones que corresponde hacer, á fin de ajustarnos á las órdenes del Sumo Pontífice. Os decimos, por tanto, que, en obvio de dificultades y para evitar toda clase de pretextos que pudiesen impedir lo principalísimo y necesarísimo, esto

es, la enseñanza y explicación del catecismo, para pertenecer á esta Congregación no se exige la práctica de todos y cada uno de los artículos del Reglamento que, en 19 de Marzo de 1897, aprobamos para uso de las catequesis que inmediatamente dirige el Centro General, (si bien nuestro deseo es siempre la completa uniformidad de todas las doctrinas, aun en sus últimos detalles), sino que basta con lo siguiente:

I. Incorporar la doctrina ó catequesis á la Congregación diocesana del Catecismo; para lo cual, el Centro General de la misma expida el correspondiente diploma. II. Tener el estudio y explicación de la doctrina cristiana todos los domingos y demás días festivos del año, sin excepción, durante una hora para los niños y niñas, y durante otra hora para los adultos. III. Rendir al Centro General, dentro de los diez primeros días de los meses de Enero, Mayo y Septiembre, informe exacto del estado de la catequesis, con expresión del número de niños y de niñas que concurren, nombres y apellidos de socios y socias bienhechores, nombres y apellidos de señores y señoras que ayudan en la enseñanza del Catecismo.

Requisitos fáciles de satisfacer y con los cuales se puede participar de las indulgencias y demás gracias espirituales concedidas por la enseñanza y estudio de la doctrina cristiana. En todo lo demás, referente al orden y medios prácticos para obtener los grandiosos fines que la Obra se propone, á saber, *la instrucción religiosa y la educación católica* de la niñez, dejamos á cada director en completa libertad para reglamentar su catequesis como lo estime oportuno, en vista de las cir-

cunstancias locales y de los elementos que la Providencia le proporcione. Con una sola excepción, sin embargo, la del texto, que debe ser el *Catecismo de la doctrina cristiana por el R. P. Don Jerónimo de Ripalda*, edición oficial de esta Sagrada Mitra.

Mandamos al Centro General de la Obra, darnos, invariablemente, cuenta minuciosa de toda la Congregación antes del día 20 de los expresados meses de Enero, Mayo y Septiembre, y además, en cualquiera otro día que fuere necesario, nos informará de los asuntos que atañen al especial encargo que le encomendamos, de vigilar por el adelantamiento de la juventud en la doctrina cristiana, en nuestro Arzobispado.

Por lo que mira al establecimiento de cátedras de Religión mandadas por nuestro Smo. Padre en el número V de las prevenciones de su Carta, desde luego disponemos se erija, á cargo del Señor Canónigo Don Gerardo M. Herrera, en la iglesia de Nuestra Señora Valvanera, en donde tenemos puesto el Centro General de la repetida Congregación del Catecismo.

Esta nuestra Carta Pastoral será leída, *intra missarum solemnía*, después de su recepción, en los tres primeros días festivos, distribuida así:

Primera parte, hasta las palabras: instruir á los fieles en las cosas sagradas. (Página 10).

Segunda parte, desde: Consideramos superfluo (página 10) hasta las palabras: *pero cómo oirán. . . . si no se les predica?* (Página 15).

Tercera parte, desde: Ahora bien, (página 15) hasta terminar.

Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Méjico, en el domingo fiesta de Pentecostés, á los once dias del mes de Junio del año mil novecientos cinco.

✠ PRÓSPERO MARIA,

Arzobispo de Méjico.

Por mandato de S. S. Ilma.
el Arzobispo mi Señor,

GERARDO M. HERRERA,
Secretario.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UAN

SIDAD AUTÓNOMA DE NUEV
CCION GENERAL DE BIBLIOTEC

